



# Resolución Ministerial N°0577-2014-MINAGRI

Lima, 17 de octubre de 2014

## VISTO:

El Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego, de fecha 15 de agosto de 2014; y,

## CONSIDERANDO:

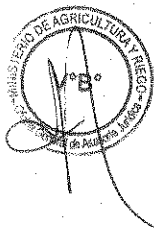
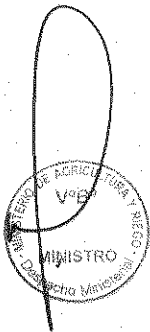
Que, por Resolución Ministerial N° 0153-2012-AG se aprobó el Plan de Promoción, Difusión y Práctica del Código de Ética de la Función Pública del Ministerio de Agricultura - 2012, como una herramienta documentaria diseñada para fomentar la formación de una cultura ética en el ejercicio de la función pública, así como un método de gestión y de relación con los usuarios del servicio (administrados);

Que, el Plan Sectorial de Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Agricultura y Riego período 2014-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 0280-2014-MINAGRI, establece líneas de acción, objetivos, actividades y metas a cumplirse durante el período señalado, así como la creación de la Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego - CET MINAGRI, la cual se delimitó sobre la base de la estructura orgánica del Reglamento de Organización y Funciones del entonces Ministerio de Agricultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

Que, habiendo entrado en vigencia el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, resulta necesario adecuar la conformación de la Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego, a la nueva estructura organizacional y funcional;

Que, asimismo, del documento del Visto, se tiene que por Acuerdo N° 005-03-CET-MINAGRI-2014, la Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego, acordó proponer al Despacho Ministerial de Agricultura y Riego, disponga que los Directores Ejecutivos de los Proyectos Especiales adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, sean designados como Coordinadores de Enlace ante el CET MINAGRI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado mediante Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- De la modificación de los artículos 3 y 7 de la Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI**

Modificar los artículos 3 y 7 de la Resolución Ministerial N° 0322-2014-MINAGRI, conforme a los siguientes textos:

*"Artículo 3.- De la conformación*

*Los miembros de la Comisión de Ética y Transparencia del Sector Agricultura y Riego, ejercerán el cargo ad honorem y estará conformado por los siguientes miembros:*

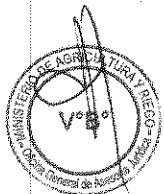
- *Ei/La Secretario/a General, quien la presidirá.*
- *Ei/La Director/a General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.*
- *Ei/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.*
- *Ei/La Director/a General de la Oficina General de Administración.*
- *Ei/La Director/a General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.*
- *Ei/La Director/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.*
- *Ei/La Director/a de la Oficina de Tecnología de la Información."*

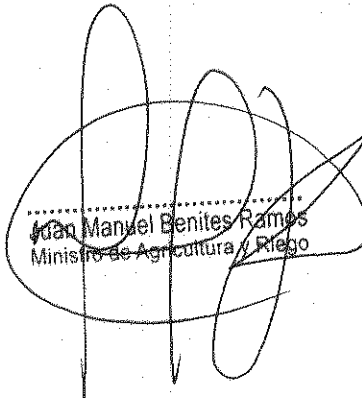
*"Artículo 7.- De los Coordinadores de Enlace.*

*Designar a los titulares de los órganos, unidades orgánicas, organismos públicos, programas y proyectos especiales adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, como Coordinadores de Enlace ante la Comisión de Ética y Transparencia CET - MINAGRI."*

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a los órganos, unidades orgánicas, organismos públicos, programas y proyectos especiales adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de Ley.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
Juan Manuel Benites Ramos  
Ministro de Agricultura y Riego